

Guayaquil, 22 de Julio de 2015

Señor
Gerente General
PESUTIC S.A.
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES-

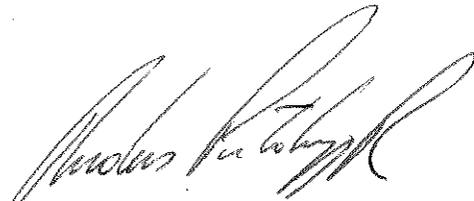
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de hoy, he transferido, a título gratuito, a favor de Rossana Portaluppi Ugolotti, con cédula de ciudadanía No. 092476841-9, 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título No. 7 numeradas desde la 241 hasta la 320 inclusive; dentro del capital social de la compañía PESUTIC S.A.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive el derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde. Así como desde ya, transfiere a favor de la cesionaria los créditos que aparezcan en la contabilidad como cuentas de pasivo o patrimonio a favor del suscrito.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto cedente como cesionario.

Atentamente,



Andrés Portaluppi Reyes
Cedente

p. Rossana Portaluppi Ugolotti



Maria Roxana Ugolotti Villagómez
Cesionaria

ANEXO FORM 108 <small>RESOLUCION No. 0904</small>	ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES			No.	000000000
	IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO				106 Mes
				7	2015

100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <i>Pontalippi Vignelli Rossana</i>	102 RUC, C.I. O PASAPORTE <i>0924768419</i>	103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA <i>071126080557</i>	104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA <i>103682460</i>
---	--	---	--

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	211	221	231	241
SUBTOTAL				208

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES				349
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				350
SUBTOTAL (suma del 341 al 349)				350

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS				449
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				450
SUBTOTAL (suma del 441 al 449)				450

OTROS

MENAJE DE HOGAR	401	471	481	-
JOYAS	402	472	482	-
SEMOVIENTES/GANADO	403 No. DE CABEZAS	473	483	-
OBRAS DE ARTE	404	474	484	-
DINERO EN EFECTIVO	405	475	485	-
OTROS NO ESPECIFICADOS	406 DESCRIPCION	476	486	-
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				487
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				490
SUBTOTAL (suma del 481 al 487)				490

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS				560	560
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				560	560
SUBTOTAL (suma del 551 al 560)				560	560

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601 01	611 PESUTIC S.A.	621 0992633050001	631 400	641 70.242,09	651 20.00%	661 14.048,42

662	612	622	632	642	652	662	-	
663	613	623	633	643	653	663	-	
664	614	624	634	644	654	664	-	
665	615	625	635	645	655	665	-	
666	616	626	636	646	656	666	-	
667	617	627	637	647	657	667	-	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				638	648	658	668	-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 661 al 668)	669	14.048,42
--------------------------------	-----	-----------

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698

899	14.048,42
-----	-----------

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 751 al 759)	799	-
--------------------------------	-----	---

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 851 al 859)	899	-
--------------------------------	-----	---

SUBTOTAL 799 + 899	899	-
--------------------	-----	---

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
901	911	921		931	941	951
902	912	922		932	942	952
903	913	923		933	943	953
904	914	924		934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS				935		955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 951 al 955)	999	-
--------------------------------	-----	---

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE GASTOS		929		949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

SUBTOTAL (suma del 946 al 949)	999	-
--------------------------------	-----	---

SUBTOTAL 999+995	999	-
------------------	-----	---

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996

999	-
-----	---

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

999	-
-----	---

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998

999	14.048,42
-----	-----------

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

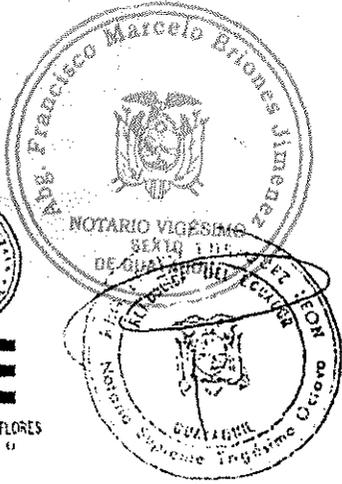
NOMBRE: Sonia María León C.I. No. 0913 084312

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como **OGUJAMIENTO DE ACERVO.**

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 059/2003 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO
CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS
CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA
ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.--
CUANTIA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un
días del mes de enero del año dos mil tres, ante
mi Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



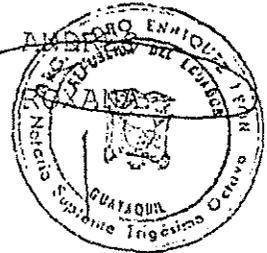
Señor Notario:

Nosotros Andrés Portaluppi Reyes y Maria Roxana ugolotti de Portaluppi de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

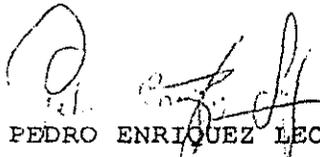
- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas en Guayaquil, el 2 de Mayo del año 1991, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vinculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido los siguientes bienes:
 - 4.1. Auto Honda Minivan (año 2000)
 - 4.2. 500 acciones en el capital social de la Compañía Portugo S.A.
 - 4.3. 31.000 acciones en el capital social de la Compañía EXPOCARGA S.A.
 - 4.4. 150.000 acciones en el capital social de la Compañía AGROPICANTES
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley notarial, en el numeral 13, agregado al art. 18 publicado en el Suplemento del Registro oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.



SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO
OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ
LEON, CON REGISTRO NUMERO 5310, AL TENOR DE LO QUE
DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL
SÍRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD
CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE
CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRÉS ENRIQUEZ LEON
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA
UCOLOTTI DE PORTALUPPI.



Es Justicia,


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
REG. 5310



b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo 10 días después contados a partir de la presente.

c) Que una vez hecho y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se la declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acto matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.

Guayaquil Enero 6 del 2003.

Andrés Portaluppi Reyes

C.I. #090833756-1

Roxana Ugołotti Villagómez

C.I.#0911949030

AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ

REG. No.9452

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 6 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14:00 ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen los señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía No.0908337561 y No.0911949030, respectivamente y de nacionalidad ecuatoriana ambos, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, y convoco a las partes a la audiencia de conciliación a celebrarse el día 17 de Enero del año 2003, a las 14:00 en el despacho de la Notaría ubicada en el piso 10mo del Edificio EL MARQUEZ, en 9 Octubre y Los Rios.

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo del Cantón

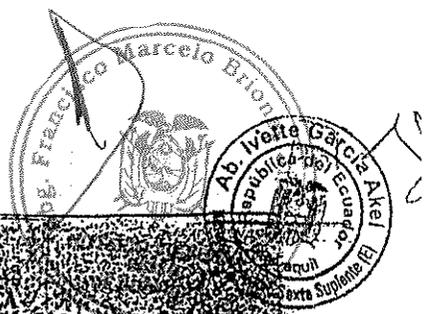
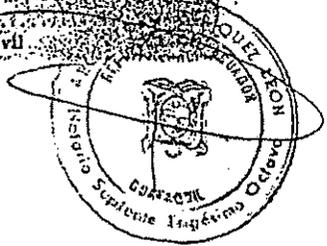
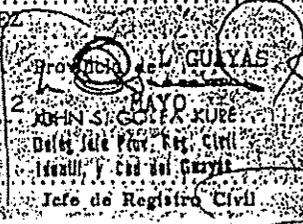


DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

0908337561

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO 091104903

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1991 en el tomo 74 página 589
Número de acta 1588 se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL
el día DOS del mes de MAYO del año de 1991 entre
ANDRES PORTALUPPI REYES de nacionalidad ECUATORIANA
Estudiante domiciliado en ESTA CIUDAD hijo de
ALFREDO PORTALUPPI y de MERCEDES REYES
y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ
de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE domiciliada
en ESTA CIUDAD hija de ALBERTO UGOLOTTI
y de CECILIA VILLAGOMEZ
OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
Provincia de GUAYAS
a 2 de MAYO de 1991
Jefe de Registro Civil



... por sentencia de Divorcio de Juez ...

DILIGENCIA: Por RESOLUCION emitida por el Abg. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Canton Guayaquil, con fecha: 17 de Enero del 2003, declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL de: ANDRES PORTALUPPI REYES con MARIA ROXANA UCOLOTTI VI LLAGOPEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. - TASA: 262984.-

Guayaquil, 17 de Enero del 2003.

Jefe de Oficina

f.) ... Jefe de Oficina

... la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del ... con fecha ... cuya copia se archiva. ... de 19... de 19...

f.) ... Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

.....

.....

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 389 Acta 1588

En Guayaquil, Provincia de Guayaquil, a 17 de Enero de 2003, de mil novecientos...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibe la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Judies Cristaluppi Reyes

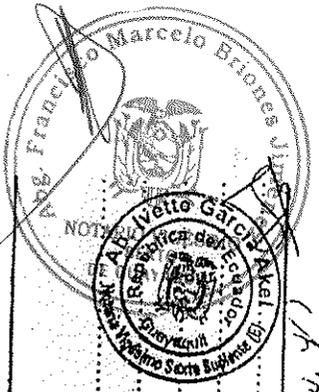
nacido en Guayaquil, el 16 de Mayo de 1964, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Abogado, con Cédula N° 908337561, domiciliado en Calle Ciudad anterior de Herrera y de Alvaro Portoluppi

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Roxana Ucolotti Reyes, nacida en Guayaquil, el 16 de Mayo de 1964, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Abogada, con Cédula N° 911949030, domiciliada en Calle Ciudad anterior de Herrera y de Alvaro Portoluppi, hija de Alberto Ucolotti y de Rosa María Villagarcía

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil - FECHA: 2 de Mayo de 1994

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado...

OBSERVACIONES:



FIRMAS: Judies Cristaluppi Reyes, Maria Roxana Ucolotti Reyes



ECUATORIANA ***** E33471247
 CASADO ANDRES PORTALUPPI REYES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALBERTO PORTALUPPI
 CECILIA REYES
 GUAYAS/QUAYACUIL/CARBO/CONC
 GUAYAS/QUAYACUIL
 CARBO/CONCIPCION/ 64
 121117


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 Cedula de CIUDADANIA/ 090833756-1
 PORTALUPPI REYES ANDRES
 15 OCT 1957
 GUAYAS/QUAYACUIL/CARBO/CONC
 GUAYAS/QUAYACUIL
 CARBO/CONCIPCION/ 64
 Andres Portaluppi


CIUDADANIA 091194903-0
 UCOLOTTI VILLACONEZ MARIA TOXANA
 16 OCTUBRE 1957
 GUAYAS/QUAYACUIL/CARBO/CONC
 GUAYAS/QUAYACUIL
 CARBO/CONCIPCION/ 67


ECUATORIANA ***** E33471247
 CASADO ANDRES PORTALUPPI REYES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALBERTO UCOLOTTI FILLOIS
 CECILIA VILLACONEZ
 QUAYACUIL 22-01-52
 NASTA HUERTE DE SU TITULAR
 1341543



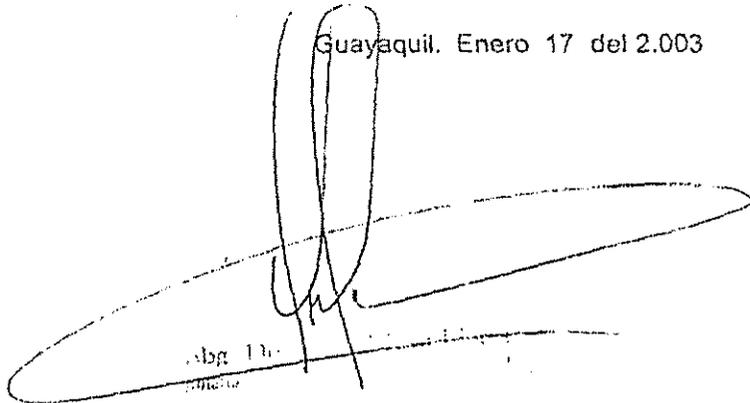

AB HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE OTORGA EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES.



En la ciudad de Guayaquil, a los 17 dias del mes de Enero del año 2003, a las 14H00 horas, en el despacho de esta Notaria situada en el quinto Piso del Edificio El MARQUEZ, ubicado en 9 de Octubre y Los Rios, ante mi, Abogado Humberto Moya Flores, siendo el dia señalado al efecto, conforme a la convocatoria del dia 6 de Enero del año 2003 en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, quienes inteligenciados del objeto de esta audiencia, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 el 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal de gananciales de los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaria. Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil del Guayas, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.

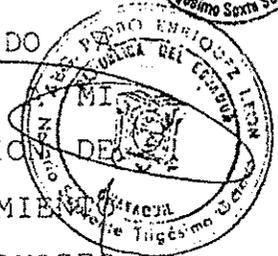
Guayaquil, Enero 17 del 2003



Abg. H. Moya Flores

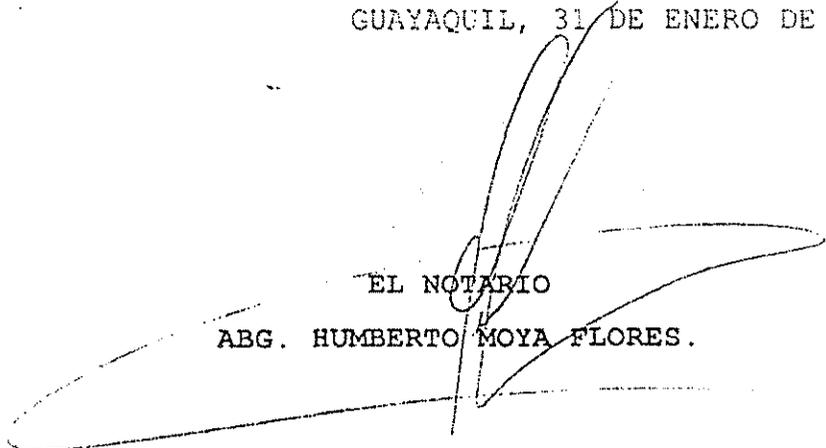


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
 TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
 CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL
 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO
 PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO
 CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE MI
 SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO
 QUE CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
 PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA ROXANA
 UGOLOTTE DE PORTALUPPI.

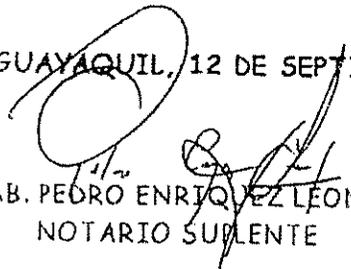
GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2003



EL NOTARIO
 ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE EL NOTARIO TITULAR
 AB. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA
 DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A SU
 CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
 TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE
 SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005



AB. PEDRO ENRIQUEZ LEÓN
 NOTARIO SUPLENTE

Guayaquil, 22 de Julio de 2015

Señor
Gerente General
PESUTIC S.A.
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES-

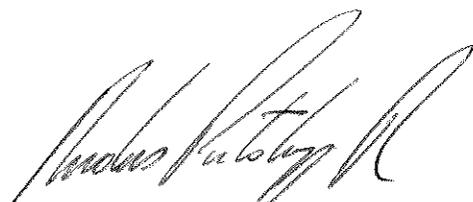
De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que, con fecha de hoy, he transferido, a título gratuito, a favor de Amanda Portaluppi Ugolotti, con cédula de ciudadanía No. 092717754-3, 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el título No. 7 numeradas desde la 321 hasta la 400 inclusive; dentro del capital social de la compañía PESUTIC S.A.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive el derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde. Así como desde ya, transfiere a favor de la cesionaria los créditos que aparezcan en la contabilidad como cuentas de pasivo o patrimonio a favor del suscrito.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto cedente como cesionario.

Atentamente,



Andrés Portaluppi Reyes
Cedente

p. Amanda Portaluppi Ugolotti



María Roxana Ugolotti Villagómez
Cesionaria

ANEXO FORM 108 RESOLUCION No. 0904	ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	No.	000000000
IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		Mes	Año
		7	2015

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <i>Portolampi V Solotti Amanda</i>	102 RUC, C.I. O PASAPORTE <i>0292217 7543</i>	103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA <i>891126039431</i>	105 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA <i>103078336</i>
---	--	---	--

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
201	201	201	201	201
			SUBTOTAL	-

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CICATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301	311	321	331	341
302	312	322	332	342
303	313	323	333	343
304	314	324	334	344
305	315	325	335	345
306	316	326	336	346
307	317	327	337	347
308	318	328	338	348
RESTO DE INMUEBLES		329		349
			SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401	411	421	431	441
402	412	422	432	442
403	413	423	433	443
404	414	424	434	444
405	415	425	435	445
406	416	426	436	446
407	417	427	437	447
408	418	428	438	448
RESTO DE VEHICULOS		429		449
			SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	-

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

OTROS

MENAJE DE HOGAR		481	471	481	-
JOYAS		482	472	482	-
SEMOVIENTES/GANADO	451 No. DE CABEZAS	483	473	483	-
OBRAS DE ARTE		484	474	484	-
DINERO EN EFECTIVO		485	475	485	-
OTROS NO ESPECIFICADOS	452 DESCRIPCION	486	476	486	-
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		487		487	-
			SUBTOTAL (suma del 481 al 487)	-	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	511	521	531	541	551
502	512	522	532	542	552
503	513	523	533	543	553
504	514	524	534	544	554
505	515	525	535	545	555
506	516	526	536	546	556
507	517	527	537	547	557
508	518	528	538	548	558
509	519	529	539	549	559
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS		530		550	-
			SUBTOTAL (suma del 551 al 560)	-	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601 01	611 PESUTIC S.A.	621 0992633050001	631 400	641 70.242,09	651 20.00%	661 14.048,42

602	612	622	632	642	652	662	672	-	
603	613	623	633	643	653	663	673	-	
604	614	624	634	644	654	664	674	-	
605	615	625	635	645	655	665	675	-	
606	616	626	636	646	656	666	676	-	
607	617	627	637	647	657	667	677	-	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				638	648	658	668	-	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI							SUBTOTAL (suma del 661 al 698)	898	14.048,42

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+698	899	14.048,42
--	-----	-----------

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA			
701	711	721	731	741	751			
702	712	722	732	742	752			
703	713	723	733	743	753			
704	714	724	734	744	754			
705	715	725	735	745	755			
706	716	726	736	746	756			
707	717	727	737	747	757			
708	718	728	738	748	758			
RESTO DE GASTOS					759			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI								
SUBTOTAL (suma del 751 al 759)							759	-

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA			
801	811	821	831	841	851			
802	812	822	832	842	852			
803	813	823	833	843	853			
804	814	824	834	844	854			
805	815	825	835	845	855			
806	816	826	836	846	856			
807	817	827	837	847	857			
808	818	828	838	848	858			
RESTO DE GASTOS					859			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI								
SUBTOTAL (suma del 851 al 859)							859	-
SUBTOTAL 799 + 888							888	-

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
901	911	921		931	941	951		
902	912	922		932	942	952		
903	913	923		933	943	953		
904	914	924		934	944	954		
RESTO DE TRIBUTOS				935		955		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI								
SUBTOTAL (suma del 951 al 955)							955	-

DEUDAS HEREDITARIAS

CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA		
906	916	926	936	946		
907	917	927	937	947		
908	918	928	938	948		
RESTO DE GASTOS		929		949		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le de en la oficina regional del SRI						
SUBTOTAL (suma del 946 al 949)					949	-
SUBTOTAL 994+995					995	-

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996	997	-
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES	998	-
CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998	999	14.048,42

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

[Firma]

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: *Sara Van Lima* C.I. No. *0913084712*

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

[Firma]

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. TERCERO

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO

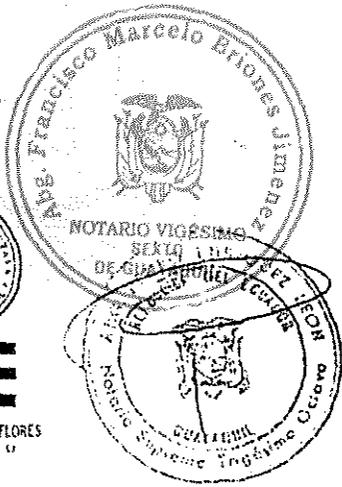
OTORGADA POR: SRES. ANDRES PORTALUPPI REYES Y MARIA
UGOLOTTI DE PORTALUPPI

A FAVOR DE: _____

DEL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
12 SEPTIEMBRE 2005
Guayaquil,..... de.....del



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 059/2003 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACIÓN DE LA DISOLUCIÓN
DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO
CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS
CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA
ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un
días del mes de enero del año dos mil tres, ante
mi Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario
Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



Señor Notario:

Nosotros Andrés Portaluppi Reyes y María Roxana ugolotti de Portaluppi de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas en Guayaquil, el 2 de Mayo del año 1991, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de matrimonio que acompañamos a la presente.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal hemos adquirido los siguientes bienes:
 - 4.1. Auto Honda Minivan (año 2000)
 - 4.2. 500 acciones en el capital social de la Compañía Portugo S.A.
 - 4.3. 31.000 acciones en el capital social de la Compañía EXPOCARGA S.A.
 - 4.4. 150.000 acciones en el capital social de la Compañía AGROPICANTES
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley notarial, en el numeral 13, agregado al art. 18 publicado en el Suplemento del Registro oficial número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.



SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO TRIGESIMO

OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL: ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ

LEON, CON REGISTRO NUMERO 5310, AL TENOR DE LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SIRVASE INCORPORAR AL PROTOCOLO A SU CARGO LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRÉS ENRIQUEZ LEON REYAS Y SEÑORA MARIA UGOLOTTI DE PORTALUPPI.



Es Justicia,

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

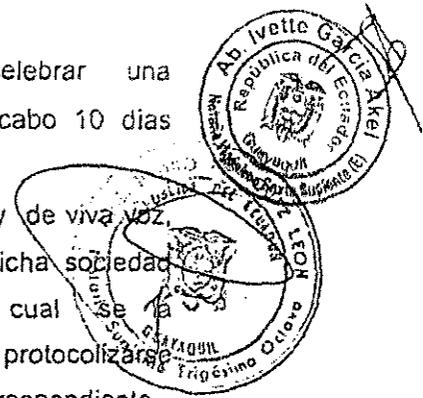
REG. 5310



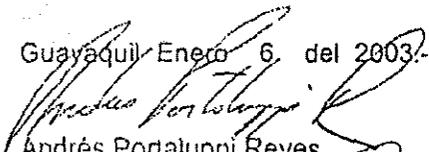
b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo 10 días después contados a partir de la presente.

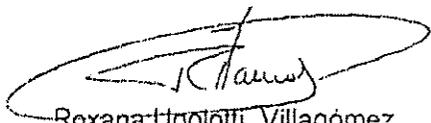
c) Que una vez hecho y habiendo nosotros, de consuno y de viva voz, expresado y ratificado nuestro deseo de disolver la ante dicha sociedad conyugal, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual declarará disuelta, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acto matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, señor notario, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del acta correspondiente.



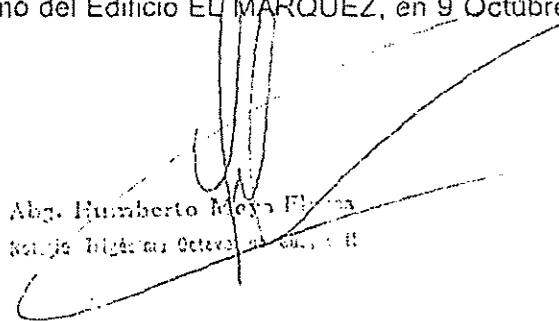
Guayaquil, Enero 6 del 2003.


 Andrés Portaluppi Reyes
 C.I. #090833756-1


 Roxana Ugołotti Villagómez
 C.I. #0911949030


 AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ
 REG. No.9452

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 6 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14:00 ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparecen los señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, portadores de las cédulas de ciudadanía No.0908337561 y No.0911949030, respectivamente y de nacionalidad ecuatoriana ambos, con el objeto de reconocer la firma y rúbrica con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, y convoco a las partes a la audiencia de conciliación a celebrarse el día 17 de Enero del año 2003, a las 14:00 en el despacho de la Notaría ubicada en el piso 10mo del Edificio EL MARQUEZ, en 9 Octubre y Los Ríos.

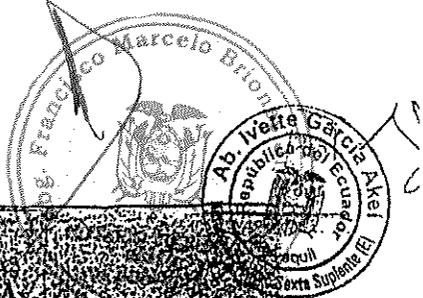
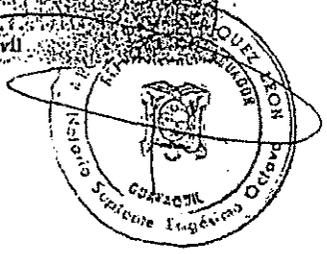
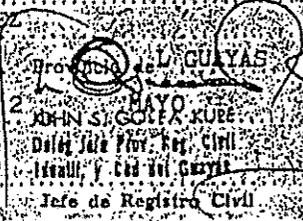

 Abg. Humberto Moya Flores
 Notario Trigésimo Octavo del Cantón de Guayaquil

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

090337561

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO 091199030

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1991 en el tomo 71, pag. 587
Número de acta 1588 se halla inscrito el matrimonio celebrado en GUAYAQUIL
el día DOS del mes de MAYO del año de 1991
ANDRES PORTALUPPI REYES de nacionalidad ECUATORIANA
Profesión ESTUDIANTE domiciliado en ESTA CIUDAD
y de ALFREDO PORTALUPPI y de MERCEDES REYES
y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ
de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE domiciliada
en ESTA CIUDAD hija de ALBERTO UGOLOTTI
y de CECILIA VILLAGOMEZ
OPICINA DE REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
Provincia de EL GUAYAS
MAYO de 1991
Jefe de Registro Civil



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 389 Acta 1588

En Guayaquil, Provincia de Guayaquil, a los 16 de Mayo de 2003, a las 10:00 horas de la mañana, comparecieron los señores *Andrés Portoluppi Reyes* y *Roxana Ugoletti*, quienes en presencia del Sr. Jefe de Registro Civil, exhibieron la presente acta del matrimonio de:

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Andrés Portoluppi Reyes* y *Roxana Ugoletti*

nacido en *Guayaquil*, el 16 de Mayo de 1964, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Abogado*, con Cédula N° *908337561*, domiciliado en *Avda. Ciudad* anterior *Andrés Reyes*, hijo de *Alfredo Portoluppi* y de *Aracelis Reyes*.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Roxana Ugoletti*, nacida en *Guayaquil*, el 16 de Mayo de 1967, de nacionalidad *Ecuatoriana*, de profesión *Exp. de arte*, con Cédula N° *911949030*, domiciliada en *Avda. Ciudad* anterior *Roxana Ugoletti*, hija de *Alfredo Ugoletti* y de *Aracelis Ugoletti*.

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Guayaquil* - **FECHA:** *2 de Mayo de 1991*

En este matrimonio legitimaron a su hijo común *[Nombre]* llamado *[Nombre]*.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *Andrés Portoluppi* *Roxana Ugoletti*



...to por sentencia de Divorcio de Juez ...
...DILIGENCIA: Por RESOLUCION emitida ...
...por el Abg. HUBERTO MOYA FLORES, Mo ...
...tario Trigesimo Octavo del Canton ...
...Guayaquil, con fecha: 17 de Enero ...
...del 2003, declara DISUELTA LA SOCIE ...
...DAD CONYUGAL de: ANDRES PORTALUPPI ...
...REYES con MARIA ROXANA UGOLOTTI VI ...
...LLAGOPEZ, pero conservando el víncu ...
...lo matrimonial que los une. - TASA: ...
...262984.-
...Guayaquil, a los 16 de Mayo del 2003.-
...JEFATURA DE PRO. CIVIL DEL GUAYAS
...
...
... copia se archiva

(.) Jefe de Oficina ...
...eró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del ...
... con fecha ...
... cuya copia se archiva. ...
... de 19 ...
... Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....



ECUATORIANA ***** E33472141

CASADO ANDRES PORTALUPPI ESTE...

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALBERTO PORTALUPPI

GUAYAQUIL 12-08-98

ALBERTO PORTALUPPI ESTE... TITULAR

121117

Alberto Portaluppi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA/ 090833756-1

PORTALUPPI ESTE ANDRES

12 OCT 1967

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC

13 2 053 09356

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 64

Alberto Portaluppi



CIUDADANIA 091-194903-0

UGOLOTTI WILLACONEZ MARIA ROSANA

16 OCTUBRE 1967

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC

16 283 14557

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 67

Willacone



ECUATORIANA ***** E33472141

CASADO ANDRES PORTALUPPI ESTE...

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALBERTO UGOLOTTI FILLOTTIS

CECILIA WILLACONEZ

GUAYAQUIL 22-01-92

MARIA HUERTE DE SU TITULAR

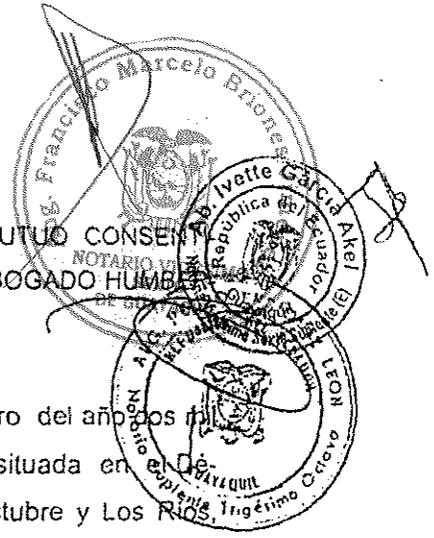
1341543





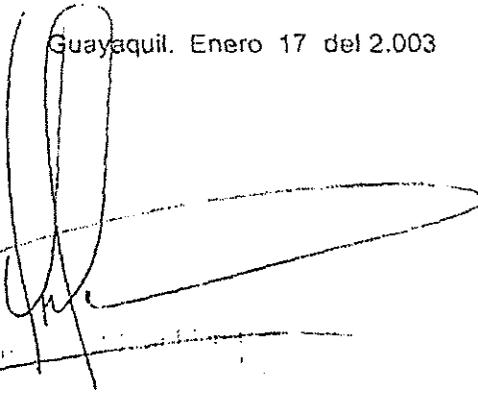
AB HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO QUE OTORGA EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES.



En la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil tres, a las 14H00 horas, en el despacho de esta Notaria situada en el quinto Piso del Edificio El MARQUEZ, ubicado en 9 de Octubre y Los Ríos, ante mi, Abogado Humberto Moya Flores, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día 6 de Enero del año 2.003 en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, quienes inteligenciados del objeto de esta audiencia, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario amparado en lo dispuesto en el numeral 13 del art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 el 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad conyugal de gananciales de los cónyuges señores ANDRES PORTALUPPI REYES y MARIA ROXANA UGOLOTTI VILLAGOMEZ, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mi Notaria. Copia de todo lo cual con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil del Guayas, al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.

Guayaquil. Enero 17 del 2.003


Abg. Humberto Moya Flores



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL
2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO
PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE LA DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO
QUE CELEBRAN LOS CONYUGES EL SEÑOR ANDRES
PORTALUPPI REYES Y SEÑORA MARIA ROXANA
UGOLOTTI DE PORTALUPPI.

GUAYAQUIL, 31 DE ENERO DE 2003

EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE PROTOCOLIZO ANTE EL NOTARIO TITULAR
AB. HUMBERTO MOYA FLORES Y CONSTA
DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A SU
CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE